



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 14 JUN. 2022

REF. EJECUTIVO No. 11001400300520210074400

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LA AZALEA P.H.

DEMANDADO: ALEXANDER ALGARIN MOLINA Y ROSMARY ALGARIN MOLINA HEREDEROS DETERMINADOS DE LOS CAUSANTES ELVIRA ISABEL MOLINA MOLINA Y LUIS ALFREDO ALGARIN MOLINA Y DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS.

En atención al informe secretarial que antecede, procede a DESIGNAR como CURADOR AD-LÍTEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES ELVIRA ISABEL MOLINA MOLINA Y LUIS ALFREDO ALGARIN MOLINA (QEPD), al abogado CHRISTIAN ANDRÉS CORTÉS GUERRERO, identificado con la C.C. No. 79.065.525 y T.P. No. 265.755 del C. S. de la J., a quién se le puede comunicar en el correo electrónico: ccortes@cobranzasbeta.com.co.

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

| | |
|---|------------------------|
| JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | |
| Notificación por Estado | |
| La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>53</u> | |
| Fijado hoy <u>15 JUN. 2022</u> | la hora de las 8:00 AM |
| Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria | |